

914/16

 GOBIERNO
DE ARAGON

94/16

t
Año de 1789

Orden de la Cam.^a para que
esta Aud.^a informe en la instan-
cia de Juan Antonio Laxeso
Vid.^{te} en el lugar de Torrijo, en
que solicita se le conceda Nota-
ria de los Reynos.

Nota

Por lo perteneciente a Gaudioso Herla ya
tienen informado separadam.^{te} el Correoidor,
y Ayuntam.^{to} de Calatayud, y se hallan unidos
al expediente del mismo Herla.

Se recogió al estudio el S.^o Villaba
en 9 de Agosto de 1802.

Señor Villava.

R. Acuerdo

no como
S. e. por.

Laborde

Alto de 1788

Señor

Juan Antonio Parejo, Soltero, hijo de D^{no} Juan Ant.^o Parejo Médico,
y de Pasquala Gil, residente en el Lugar de Foniso, Partido de la
Ciudad de Calatayud, en el Reyno de Aragón, Nicés padrino de Antonio
Parejo, Labrador, y Maria Expansa, y suatemo de D^{no} Miguel Gil, y
D^{na} Ana Valdemora, ante V. M. con el mayor respeto hace presente,
cursó la praxia de C^{no} por espacio de dos años en dho. Lugar de Foniso
con Fran.^{co} Guaman, que lo es en aquel Pueblo de los Reynos y de su
Ayuntamiento, y en la actualidad lo ejecuta para instruccion en lo
proceder en dha. Ciudad con el C^{no} del Número 3 Jacinto Texera
de Memes, aspirando a proporcionar a duplicar a V. M. la gracia
de C^{no} de los Reynos para tener el honor de servir a V. M. en qu-
anto su oficio le permita: Fue a este efecto lo estimulaba hacer a V. M.
presente q^d ha dos años se dignó despachar V. M. el título de tal
C^{no} de los Reynos a Santiago Herla, natural de Belmonte de esta
Jurisdiccion, por la execucion de la Comision q^d dimanaron de este Jugado,
dentro de el, y Pueblo de su Comprehension, para q^d lo negocio publico no
padeciesen el menor atraso: Fue haviendo fallado en la V. M. de este
el C^{no} de ella, y de su R^{da} fabrica de Polvora no pudiendo aquel Nom.^{to} valerse
de otro mas apropiado que el expusado Herla lo ocupa y detiene para la
expedicion, y despacho de aquel Jugado y fabrica, sin solo adaptable ve-
nir a desempeñar otro en este Jugado, de forma que en dos años q^d ha se
Kisho' Kisho' p^{ra} solo un mes en esta Ciudad, haviendo quedado un Circulo
tan solo de diligencias, donde siempre han sido como, o, seis, pues aunq^{ue}
hay otro C^{no} p^{ra} este no solo ni se ocupa en semejante ramo, y en
este concepto por
Suplico el expusente, que en lugar del nominado Herla solo admita,
y se digno V. M. mandarle pasar a hacer su locamon, ari lo expona
de la inata justificacion de V. M. por cuya vida Nueva a dos m. d.
Calatayud y Nov.^{ra} 9 de 1788 — Juan Ant.^o Parejo.

De acuerdo de la Camara remito a V. la adjunta
 copia del memorial presentado por parte de Juan
 Antonio Paez, residente en el Lugar de Torrip, en este
 R. solicitando se le conceda ^{nos} Notaria de R. a fin de
 que esta Al. C. tud. con prevencion de las ordenes q. en
 ultimam. la estan comunicadas v. x. arreglo de B. S.
 R. informe lo que se la ofrezca, y parezca, no omi-
 tiendo decir de la edad, idoneidad, conducta, y cir-
 cunstancias de este sujeto, y si hay necesidad de el
 o no; y entre tanto espero aviso de l. x. cito de esta
 espero aviso. Dios que a V. m. d. a. Madrid lo
 de Diciembre de 1788.

Alfonso Valdellano

In
 Diego Rapela



Para despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHEN-
TA Y NVEVE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Carlos Quarto.

Auto }
ss. } La
Regente } Laxag. ocho de Enero de 1789. Au. de C. 2

Virguia }
Mon }
La Ripa } Obedecese la orden el Supremo
Consenso a la Camara, que expre-
sa la Carta que antecede fecha
diez de Diciembre ultimo. Y en quan-
to a su cumplimiento el Corregidor
y Ayuntamiento de la Ciudad de Ca-
latayud informen separadamen-
te con la mas posible brevedad so-
bre el contenido del Memorial sa-
do a S. M. por Juan Antonio Pare-
jo en que solicita se le conceda
Notaria de los Pcinos, teniendo
presente las Ordenes ultimamen-
te comunicadas sobre arreglo de
Escrivanos Reales, expresando
la edad, idoneidad, conducta, y cir-
cunstancias de este sugeto, y si
hay necesidad de el, o no: expresan-
do an mismo dicho Corregidor

W

si está, ó no hecha en su Partido
la reduccion de Indios de Ica
la. Y benidos los Informes, para
el Excmte. a la vista del Fis-
cal del M. C.

Nota = En 13 de Enero se remitió Copia al Mtem. con
Carta orden al Corregidor de Calatayud.

Muy Sr. mio: Quedo con la Copia al Memorial
dado a S. M. por Juan Ant. Paredes verdon-
te en el lugar de Sanjo, solicitando Nota-
ria de los Reynos, cuya Copia parase al Ayun-
tamiento para que haga su informe, y
yo hare el mio separadamente, segun V.^m
me previene I orden del N.º Acusado en
Carta su fecha 13 del corriente.

Dióse que a V.^m a. Calatayud
Enero 16 de 1789.

B. S. M. I V.^m

su mayor servido.

Joseph de Rada
y Rodríguez

Sr. D. Juan Savona.

Nota: En 7 de Agosto de 1790. se hizo recu-
so al Corregidor de Salta y cu-
da la misma brevedad remitida
los Informes pedidos sobre
este asunto como lo tienen man-
dado en el Auto gen. & S. de Home-
y

MS. A. 2. 8.
Inscribed 1800-1801

Muy S. mio: No he tenido noticia alguna del Informe pedido a mi antecesor, sobre la p^{re}sentacion de Juan Antonio Paraf, residente en el Lugar de Foz de Ibañeta, solicitando el otorgamiento de los Reynos, puey como aunto q. no ha sido en mi tiempo no puedo decir otra cosa, sino es que solicitare saber del Ayuntamiento, si conuenia alguna razon. Lello, lo qual baze cuenta al R. Acuerdo informando si aun se hallaxe pend. ^{de} o pidiendo Copia del Memorial, para evacuar el Informe, con lo qual satisfago a la Orden del Real Acuerdo que V^{ra} me comunica con fecha de 7 de los corrientes mes, y año.

2000

A. M. m. a. Calatayud Ago

A. 22 de 20.

M. L. M. E. D.

En mayor Senador

Cien. L. M. E. D.

56



VEINTE
MIL SE-
TECIENTO NOVENTA.

Exmo. Sr.

Suplico a V. M. sobre la pretension
de Juan Antonio Parejo, soltero solicitando
Notaria de los Reynos, temiendo presentes
las circunstancias que V. M. me encarga
ba, digo: Que el pretendiente se halla en
travado en los veinte y tres años de edad,
de buenas circunstancias, honrado
nacimiento, y de bastante aplicacion:
se halla casado en el Lugar de Belmonte
con hija de su Origenario: Que no se con-
templa necesidad de este pretendiente
Es, no, ni tampoco se halla aun hecha
la reduccion de C. M. P. S. en el P. S.
Segun mando el R. S. Supremo Consejo
de Castilla, pues hay mas P. S. que
los designadas por el R. S. Consejo: Que
Fandroso Herba se halla establecido

en esta Ciudad con preciso dominio
 pues con dha licencia le fue concedida
 la Notaria de las Merindades aunque erraba
 ciencias dias en la Villa de Villafeliche
 para practicar Varias diligencias de su
 oficio y a mas del referido Herla han
 tres Esos pps para Servicio del Juzgado
 de esta Ciudad que son muy suficientes
 Es quanto puede informar
 el Ayuntamiento sobre este particular, ofe
 ciendo a V. S. sumas profundas respeto.
 Calatayud 17 de Mayo 16 de 1790

Ciento Penales

Do

Don Juan Pablo Castro

Por la C. de Calat.

Don de Lope de S. Lope



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y NOVEN-
 TA.

Exmo Sr

En 13 de Enero del año anterior mandó
 V. S. Informar al antecedente Conreg.
 y Ayuntamiento de esta Ciudad sobre lo
 pretendido de Juan Antonio Parejo re
 sidente en el Lugar de Torijó Solicitan
 do de su Notaria de los Precios. En
 7 del corriente mes de Agosto en orden co
 muniada por el Sr. D. Juan Labor
 dou seme manda disponer a la maiori
 brevedad el referido informe. Debe
 luego procurarse adquirir las corre
 pondientes noticias por haber sido el En
 cargo a mi Antecesor concius moti
 vo supe que los Papeles pasaban en
 el comisionado al Ayuntamiento por
 quien se manifestaba a V. S. lo mo
 tivo de su suspensión. Lo cumplien
 do por mi parte con el informe pedido
 hago presente a V. S. que Juan An
 tonio Parejo, se halla en el

Lugar de El Monte con una liza
en C^{ns} de Consuntam. Of Notario
a los tresnos en donde pormance
que es sugeto a buena conducta of
circunstancias para obtener el Empleo
pero que no tiene la edad de los 23
años, pues en el 23 de mayo del cor
riente año cumplió 22 años of por
no sacar a p^{ro} este defecto se me
informa no asini las diligencias
que p^{ro}vidos a Otella aunque estu
bi algunas dias en la Villa de Villa
felicit a practicar algunas diligen
cias se estableci en esta Ciudad en
donde tiene su domicilio, pues con
esta precision se le concedio Notar
ia de los tresnos para las ocul
verias de este Tribunal. Que para
vivir de los tresnos of con muy
suficientes para el Despacho como
se tiene informado por mi antecedor.
Que segun las ordenes del Supremo
Consejo de Castilla no esta hecha
la reduccion de C^{ns} en el Par
pues hay mas numero del que

Establezca aquel Supremo Tribunal
por cuanta razon no entiendo haya ne-
cesidad de este Cmo atendidas las re-
feridas circunstancias: Vº resolverá
quanto fuere de su agrado superior,
viendo quanto puedo informar a Vn
a S. M.

asamto. N^o 8^u a 16^u m. 8^u am^u
Calatanius 17^u 16^u a 17^u 20

Vicente Peres ^{Exmo. Sr.}



Para despachos de oficio, quatro nros.
**SELLO QVARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y NOVEN-
 TA.**

*El Fiscal de S. M. dice q. en
 expediente en el q. se hace un informe
 me en terminos de despacharse por
 todos modos la present. ^{en por lo q. se re-}
 fiere en los informes. Zaragoza 25 de Mayo
 1790*

[Signature]

*Auto
 S. de
 Rep.
 Vega
 Villava
 Mir.
 La Ripa
 Exrem.*

*A la
 Zaragoza treinta y tres de Mayo de 1790. Au. en.*

*Este Expediente se remite al tenor
 del Partido para que arregle el
 Informe.*